

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 04 de abril de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ solicita que se incluya en el Orden del Día un punto de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal referente a la autorización de peleas de gallos. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema protección civil. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día con las propuestas presentadas. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA BIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO-FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2008. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE FORESTACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE DURANGO; Y REFORMA EL SEGUNDO Y TERCER PARRÁFO DEL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE INSTITUYA EN EL MUNICIPIO DE DURANGO UN RECONOCIMIENTO "A LA

EXCELENCIA MAGISTERIAL”. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. CONSTANTINA VILLASEÑOR MARTÍNEZ Y ARMANDO MEDINA GUTIÉRREZ, PRESIDENTA Y SECRETARIO DE VIVIENDA DE LA UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS A.C., REFERENTE A LA PERMUTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 5.-DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS AL C. MARTIN ZAMORA ARELLANO. 6.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA REUBICACIÓN EN EL MERCADO GOMEZ PALACIO AL C. ANTONIO GARCÍA HERRERA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DANIELA CECILIA VALTIERRA ORTEGA, REFERENTE AL USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CERRO GORDO No. 102 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARQUE DE ESTA CIUDAD. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIÓN REGIONAL DE CRÉDITO DE DURANGO S.A., REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO-PARRAL KM. 4.5 DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROFR. JOSÉ ANTONIO MORENO REYES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS DURANGO A.C., REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE PLUMAS METÁLICAS PARA EL CONTROL DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE AUTORIZA AL C. RICARDO JARA FLORES, LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 13.- ASUNTOS GENERALES. 13.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA IVETTE KARINA PALENCIA MEZA CON EL TEMA DE PROTECCION CIVIL. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA BIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO-FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2008. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “... A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al primer bimestre del presente ejercicio fiscal, presentado por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas. En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 28 de marzo de 2008, fue recibida por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal,

la Cuenta Pública correspondiente al bimestre enero-febrero de 2008, para su análisis y discusión; en cumplimiento a lo establecido por la fracción II, del artículo 84, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. SEGUNDO.- Que la Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el periodo y de la Obra Pública ejercida dentro de los Programa Normal Municipal y del Ramo 33; el correspondiente al primer bimestre de 2008, fue presentado mediante graficas, fotografías, avances físicos y contables de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales, a través de la Comisión de Hacienda, quien efectúa el análisis con los elementos proporcionados, información complementaria que se solicita y la comparecencia en las sesiones de trabajo de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran dudas y amplían información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. SEGUNDO.- En el análisis de la cuenta pública que ahora se presenta a este pleno, la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, incorpora nuevos esquemas que facilitan y agilizan la interpretación de la misma; estos elementos son gráficas comparativas y resúmenes de cifras. TERCERO.- De igual forma se incluye información analítica relativa a inversión en programas de las diferentes dependencias de la administración pública municipal, que se han ejercido al mes de febrero, 6'251,293.25 (son seis millones, doscientos cincuenta y un mil, doscientos noventa y tres pesos 25/100 M.N.), que representan en solo dos meses 24.35% del presupuesto anual asignado a dicho rubro. CUARTO.- Que en el análisis comparativo de Ingresos se tenía presupuestado recaudar al mes de febrero, 202'705,420.91 (son doscientos dos millones, setecientos cinco mil, cuatrocientos veinte pesos 91/100 M.N.); y lo recaudado al mismo mes, asciende a 284'248,808.00 (son doscientos ochenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y ocho mil, ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) lo que da una variación positiva de 81'543,387.09 (son ochenta y un millones, quinientos cuarenta y tres mil, trescientos ochenta y siete pesos 09/100 M.N.). QUINTO.- Que en el comparativo presupuestal de Ingresos se observa durante el periodo que analiza una sobre recaudación en los rubros de Impuestos en un 20.94%; Derechos 28.75%; Productos 205.89%; Aprovechamientos 429.97%; Ingresos Extraordinarios 13.85% y Participaciones con un 53.14%; por lo que, manera global, la recaudación fue superior en un 40.23%. SEXTO.- Que en análisis comparativo de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de febrero \$ 163'973,903.55 (son ciento sesenta y tres millones, novecientos setenta y tres mil, novecientos tres pesos 55/100 M.N.); y lo ejercido al mismo mes asciende a \$ 160'509,800.79 (son ciento sesenta millones, quinientos nueve mil, ochocientos pesos 79/100 M.N.). Lo que da una variación positiva de \$ 3'464,102.76 (son tres millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, ciento dos pesos 76/100 M.N.). Lo que representa un ahorro global del 2.11 %. SEPTIMO.- En el comparativo presupuestal de Egresos, se observan ahorros en los rubros de Servicios Personales con 7.74%; Servicios Generales con 11.63%; en Materiales y Suministros con 40.55%; Inversión en Obra Pública con

50.31%; Deuda Pública 23.84%. Detectándose sobre ejercicios en los rubros de Inversión en Activo Fijo con un 249.77%; Inversión en programas con un 46.09 %; y Transparencias y Subsidios con 134.93%. OCTAVO.- En el ejercicio del gasto se refleja que el 77% de los recursos obtenidos en el bimestre fueron destinados a obra pública y gasto social, y solo 23% a gasto administrativo. NOVENO.- El estado de ingresos y egresos es el siguiente: Los Ingresos recaudados en el bimestre enero-febrero ascienden a 284'248,808.00 (son doscientos ochenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y ocho mil, ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) y los Egresos en el mismo periodo ascienden a 160'509,800.79 (son ciento sesenta millones, quinientos nueve mil, ochocientos pesos 79 /100 M.N.) lo que da un superávit en el bimestre de 123'739,007.21 (ciento veintitrés millones, setecientos treinta y nueve mil, siete pesos 21/100 M.N.). Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el estado de la Cuenta Pública, correspondiente al primer bimestre enero-febrero del ejercicio fiscal 2008 del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal." Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros integrantes del H. Cabildo. La fracción de regidores del Partido Acción Nacional, desea aprovechar esta alta tribuna con el fin de felicitar a los habitantes del municipio de Durango, ya que en estos meses, enero y febrero del presente año, han tenido una respuesta favorable respecto de su obligación de contribuir con el gasto público, mediante el pago del impuesto predial. La ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2008, contempló recaudar por este concepto (predial) la cantidad de 110 millones de pesos y en estos dos meses la recaudación ha superado los 90 millones de pesos, que representan el 82% del presupuesto total a recaudar. En general todos los renglones que componen el rubro de impuestos fueron recaudados en forma mayor a la presupuestada, lo que habla de que los habitantes del municipio están cumpliendo su parte y esperan que el Ayuntamiento les regrese en obras y servicios sus contribuciones. Para el rubro de impuestos se presupuestó recaudar 146 millones de pesos y en estos dos meses se recaudaron 100 millones 192 mil pesos, los cuales representan el 60% de los impuestos a recaudar. Lo anterior viene a relación debido al superávit que se tiene en este bimestre y que asciende a la cantidad de 123 millones 793 mil pesos. Ya que el superávit en mención no se debe al buen manejo financiero, como se ha dicho, sino que es un comportamiento normal, por ser estos meses los de mayor recaudación de los impuestos. Y que, efectivamente, debemos de estar apegados a una disciplina presupuestal, que nos permita tener finanzas sanas pero proporcionando más y mejores obras y servicios a la sociedad. Y mencionamos lo anterior, ya que a pesar del superávit que se tiene, existen algunos renglones del gasto que presentan una clara tendencia a sobre ejercerse, entre ellos están los sueldos, actividades cívicas, sociales y culturales, y gastos de representación por mencionar algunos. Mención especial merece el rubro de transferencias y subsidios (el cual contempla entre otros renglones los subsidios educacionales, la asistencia social, el subsidios a organizaciones, el subsidio al DIF, etc., etc.) para el cual se presentó para todo el año. Compañeros y compañeras, efectivamente tenemos un superavit, pero no por eso debemos de echar las campanadas al vuelo, es necesario aplicar una verdadera disciplina presupuestal y estaremos atentos a que así sea, pero además vigilaremos que

los impuestos y contribuciones que reciba el Ayuntamiento se conviertan en obras y servicios de calidad para los habitantes del municipio, vigilancia la congruencia del gasto con el plan municipal de desarrollo. Por todo lo antes expuesto, la fracción de regidores del PAN votará a favor del presente dictamen. Por su atención gracias. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ dice lo siguiente: "...Con el permiso de la Presidencia compañera Síndico, compañeras y compañeros regidores. La sociedad de Durango espera que el suministro de bienes y servicios públicos que se le proporcionen tengan una amplia cobertura y una creciente calidad. Pero también demanda elevar la eficiencia y la efectividad de la administración pública porque desea que sus contribuciones alcancen un valor agregado mayor que la haga sentir correspondida. En esta perspectiva, el quehacer fundamental del gobierno municipal se basa en que la aplicación de sus políticas públicas alcancen el éxito de sus objetivos, mejorando con ello las condiciones sociales de la población. En este sentido, el manejo responsable y eficiente de los recursos públicos denota un importante papel cuando logran una política de atención, sin poner en riesgo la fortaleza financiera. En ello, el gobierno municipal ha sabido responder al compromiso de ofrecer buenos resultados. Su buen manejo administrativo ha consolidado la salud de sus finanzas, siendo la planeación financiera la herramienta esencial a través de la cual se han logrado éstos buenos resultados. La planeación financiera es un aspecto que reviste gran importancia para el funcionamiento y por ende, la mejor prestación de servicios municipales; su objeto es el de proporcionar una especie de mapa para la orientación, coordinación y control de las decisiones, a fin de que el municipio alcance los objetivos que se ha trazado. Dentro del análisis al que fue sometida la cuenta pública bimestral, se encontró que en lo general el ejercicio financiero se efectuó con base a lo dispuesto en los principios de contabilidad gubernamental, quedando como resultado de esta revisión, que el programa financiero del municipio cumple con los fines que este persigue. Es importante resaltar que en la revisión de esta cuenta pública se superaron intereses particulares privilegiando un estudio responsable y objetivo de los informes presentados por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, de la cual debemos destacar la apertura permanente para aclarar las dudas que pudieran surgir en la revisión. La cuenta pública bimestral que se somete a nuestra consideración, es aceptable en todos sus términos por esta razón reconocemos la conducción que hace de la administración municipal el C.P. Jorge Herrera Caldera, conducción que se basa en todo momento en el respeto estricto a lo establecido en el marco legal y sobretodo a la visión de convertir a Durango en un municipio de vanguardia. En razón de lo expuesto y teniendo en cuenta la alta responsabilidad que nos encomendó la sociedad, la fracción de regidores del Partido Revolucionario Institucional votará a favor de este dictamen. Por su atención gracias. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE FORESTACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE DURANGO; Y REFORMA EL SEGUNDO Y TERCER PARRÁFO DEL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de

Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa de Resolutivo presentada por el Ing. Francisco Javier Hernández Flores, Director Municipal de Servicios Públicos, que contiene reforma a la denominación del Plan Director De Forestación Urbana del Municipio y se ratifica en todo su contenido; y reforma al segundo y tercer párrafos del Artículo 127 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 49, 78 fracciones I, II, III y 83 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente RESOLUTIVO con base en los siguientes: ANTECEDENTES En la sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango el día 15 de Febrero de 2008, el Ing. Francisco Javier Hernandez Flores, Director Municipal de Servicios Públicos, presentó Iniciativa con Proyecto de resolutivo que contiene reforma a la denominación del Plan Director De Forestación Urbana del Municipio y se ratifica en todo su contenido; y reforma al segundo y tercer párrafos del Artículo 127 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Durango. En la misma sesión se dictó trámite a las Comisiones de Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, y de Servicios Públicos para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Con fecha 3 de abril del año corriente, en sesión de la Comisión y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de este Honorable Pleno para su discusión y resolución legal. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La iniciativa sometida a discusión al seno de esta dictaminadora tiene como propósito esencial adecuar la denominación de Plan Director de Forestación Urbana del Municipio de Durango, además de hacer la adecuación correspondiente al artículo 127 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Durango en lo relativo a la denominación del plan anteriormente citado, de conformidad con lo que dispone la Ley de Planeación del Estado de Durango. SEGUNDO.- Actualmente el Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Durango en su artículo 127 señala que el Ayuntamiento, mediante resolutivo, deberá aprobar o ratificar el Plan Director de Forestación Urbana en los primeros seis meses de su gestión, de igual forma, dicho artículo establece que el Gobierno Municipal será responsable de operar y cumplir con el Plan Director de Forestación Urbana. Tal y como lo refiere el autor de la iniciativa el numeral 37 de la Ley de Planeación del Estado de Durango a la letra dispone: Artículo 37.- La denominación "PLAN", queda reservada exclusivamente para el Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales. Conviene subrayar que el párrafo segundo del artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio establece: La planeación del desarrollo municipal deberá considerar el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y los regionales de desarrollo; el Programa de Desarrollo Urbano Municipal y el Programa Director de Forestación Urbana. TERCERO.- El artículo 37 de la Ley de Planeación del Estado establece con claridad que la denominación PLAN se reserva exclusivamente al Plan Estatal de Desarrollo y a los Planes Municipales, por lo que en atención a dicha disposición legal se debe modificar la denominación del Plan Director de Forestación Urbana, así como adecuar el Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Durango en su artículo 127 que hace referencia a dicho Plan, esto con la finalidad de que no exista confusión alguna en cuanto a la categoría que ocupa cada instrumento normativo de planeación. En base a los considerandos anteriores, quienes integramos la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos permitimos someter a la consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se reforma la denominación del Plan Director de Forestación Urbana del Municipio de Durango para quedar como sigue: PROGRAMA DIRECTOR DE FORESTACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE DURANGO SEGUNDO.- Se ratifica el contenido del PROGRAMA DIRECTOR DE FORESTACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. TERCERO.- Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 127 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 127.- -----

El Ayuntamiento, mediante resolutivo, deberá aprobar o ratificar el Programa Director de Forestación Urbana en los primeros seis meses de su gestión. Para su elaboración deberán seguirse todos los principios de la planeación democrática, contando con la participación de las autoridades competentes y respetando las disposiciones legales aplicables.

El Gobierno Municipal será responsable de operar y cumplir con el Programa Director de Forestación Urbana, que deberá contener cuando menos los siguientes elementos:

a) - g) -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Resolutivo inicia su vigencia el día de su publicación en la Gaceta Municipal. SEGUNDO.- En lo sucesivo, las disposiciones que contengan la denominación Plan Director de Forestación Urbana, se entenderá que se refiere al Programa Director de Forestación Urbana. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE INSTITUYA EN EL MUNICIPIO DE DURANGO UN RECONOCIMIENTO "A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL".** En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y 15 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente propuesta de acuerdo para que se instituya en el Municipio de Durango el "reconocimiento a la excelencia magisterial", con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Actualmente, el Gobierno Municipal no contempla dentro de sus programas, la entrega de estímulos o premios para reconocer el desempeño de las maestras, maestro y educador de Durango. SEGUNDO.- La docencia es una actividad que exige preparación, actitud, vocación social, eficiencia y, valores éticos y morales; es una carrera que exige entrega y que resulta fundamental para el crecimiento de nuestra sociedad, al ser los maestros quienes tienen la responsabilidad, en gran parte, de formar a los niños y jóvenes que se vislumbran como el futuro de nuestro municipio, nuestro estado, nuestro México. TERCERO.- Por lo importante que resulta la labor de los docentes, es necesario reconocer, además de los valores antes descritos, la antigüedad, como elemento representativo del esfuerzo realizado de manera sostenida durante años

de dedicación a esa noble labor, que dan como fruto, generaciones de jóvenes con mayores posibilidades de crecimiento profesional y personal. CUARTO.- Ante esta iniciativa, resulta conveniente hacer mención de que el presente reconocimiento, se encuentra plasmado en el Programa Anual de Trabajo 2008, por lo que es necesario establecer los parámetros generales sobre los cuales, se podrá definir, en función de los méritos de cada persona, quienes sean los merecedores del reconocimiento, una vez aprobado por este cuerpo colegiado. QUINTO.- En la administración municipal 2007-2010, estamos trabajando por consolidar un gobierno cercano a la gente, y que se reconozca su esfuerzo, por lo que la institucionalización de este reconocimiento será un factor que además de reforzar el vínculo institucional con el gremio magisterial, será un aliciente más a ese esfuerzo que desde las aulas, realizan día a día nuestros queridos maestros. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se instituye en el Municipio de Durango, el “reconocimiento a la Excelencia Magisterial”, mismo que se integrará con lo siguiente: 1.- Un diploma, que deberá contener el escudo oficial del municipio de Durango, la leyenda “por su dedicación y esfuerzo a la enseñanza en las aulas del municipio de Durango”, el nombre de a quién se entrega, la fecha, y las firmas del Presidente Municipal, el Regidor que presida la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento, el Secretario Municipal y del Ayuntamiento, el Director Municipal de Educación. 2.- La medalla será de plata ley .925 y tendrá en su anverso el escudo de Durango y la leyenda “reconocimiento a la excelencia magisterial”, en el reverso se grabará la imagen distintiva del Gobierno Municipal; deberá pender de un listón del color que se defina, para que pueda ser colocada en el cuello. 3.- Un estímulo económico en efectivo, equivalente a 100 salarios mínimos vigentes en el estado al momento de la entrega. SEGUNDO.- El “Reconocimiento a la Excelencia Magisterial”, se entregará a siete personas de instituciones educativas públicas y a tres de instituciones privadas de los diferentes niveles educativos. TERCERO.- La convocatoria será emitida por la Dirección Municipal de Educación, previa aprobación del H. Ayuntamiento, a más tardar el 15 de abril de cada año, estableciendo en ella las bases de la misma y se dará a conocer al gremio magisterial y a la sociedad en general, publicándose por dos días en el periódico de mayor circulación. CUARTO.- El jurado se conformará por siete integrantes, cada uno propuestos por los siguientes. a) El Presidente Municipal. b) La Sección 12 del SNTE; c) La Sección 44 del SNTE; d) El Consejo Municipal de Participación Social de la Educación; e) La Comisión de Educación del H. Ayuntamiento; f) La Secretaría de Educación en el Estado; y g) La Dirección Municipal de Educación. El mecanismo sobre el cual funcionará el jurado, deberá establecerse en la convocatoria correspondiente. QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. CONSTANTINA VILLASEÑOR MARTÍNEZ Y ARMANDO MEDINA GUTIÉRREZ, PRESIDENTA Y SECRETARIO DE VIVIENDA DE LA UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS A.C., REFERENTE A LA PERMUTA DE UN TERRENO PROPIEDAD

MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por los CC. Constantina Villaseñor Martínez y Armando Medina Gutiérrez, Presidenta y Secretario de Vivienda de la Unión de Jubilados y Pensionados, A.C., señalando domicilio para recibir notificaciones en calle Isauro Venzor No. 505 de la Zona Centro; solicitud referente a la permuta de un terreno de su propiedad por una propiedad municipal (casa), con el fin de construir sus oficinas. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- el 18 de febrero del 2008, los CC. Constantina Villaseñor Martínez y Armando Medina Gutiérrez, Presidenta y Secretario de Vivienda de la Unión de Jubilados y Pensionados, A.C., presentaron la solicitud referente a la permuta de un terreno de su propiedad por una propiedad municipal (casa), con el fin de construir sus oficinas. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante oficio SM-YTV-115.02/08 le fueron solicitados éstos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, los que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por los CC. Constantina Villaseñor Martínez y Armando Medina Gutiérrez, Presidenta y Secretario de Vivienda de la Unión de Jubilados y Pensionados, A.C., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. Quedando salvaguardados los derechos de los peticionarios para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente resolutive y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS AL C. MARTIN ZAMORA ARELLANO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Zamorano Arellano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. México N° 201 en la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26 fracción IV, 70, 71, 72, 73 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por el particular en el presente asunto, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en local para video juegos, a operar en Av. México N° 201, en la colonia Primero de Mayo de esta ciudad. TERCERO: Analizado el presente caso, en base al estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que el lugar donde se pretenden instalar las máquinas de video juegos no tiene las condiciones necesarias de higiene, espacio, iluminación y ventilación adecuada; no cuenta con logotipo, anuncios ni señalamientos de tarifas de cobro, tiempo de duración etc.; así mismo se observa que el espacio destinado para video juegos se encuentra comunicado con la casa habitación, lo que contraviene la reglamentación vigente en los artículos 71 fracción IV y 72 fracción II y III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Zamorano Arellano, licencia de funcionamiento para video juegos, mismo que pretendía ubicar en Av. México N° 201, en la colonia Primero de Mayo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Benjamín Castrellón Bonilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango N° 223 en la colonia José Revueltas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Benjamín Castrellón Bonilla, solicita autorización para realizar la venta de tacos en un triciclo que mide 2x1 mts., a ubicarlo en el Blvd. Luis Donald Colosio y Prolongación Blvd. Lázaro Cárdenas norte, a un costado del Oxxo, en el fraccionamiento La Forestal, en un horario de 19:00 a 23:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y

peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de realizar un reporte y tomar fotografías, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse en una vialidad principal que presenta constante flujo de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que el realizar dicha actividad ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Benjamín Castellón Bonilla, realizar la venta de tacos en un triciclo, el cual pretendía ubicar en el Blvd. Luis Donaldo Colosio y Prolongación Blvd. Lázaro Cárdenas norte, a un costado del Oxxo, en el fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olivia Catalina López Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Encinos N° 702 en el Saltito Dgo. de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Olivia Catalina López Hernández, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en una mesa de 1.20x1.20 mts., a ubicarse en Circuito Interior y Nazas, entrada a la maquiladora, en un horario de 12:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de realizar un reporte y tomar fotografías, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalarse en una vialidad principal que presenta constante flujo de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que el realizar dicha actividad ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Olivia Catalina López Hernández, realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en una mesa de 1.20x1.20 mts., la cual pretendía ubicar en Circuito Interior y Nazas, entrada a la maquiladora, en un horario de 12:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Clara Salazar Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mariano Balleza No. 119, en la colonia Obrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Clara Salazar Calderón, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de tacos de asada y al pastor, a ubicarlo en calle Mariano Balleza No. 119, entre 5 de Febrero e Hidalgo Muñoz, de la colonia Obrera, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba citado). SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un área denominada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Clara Salazar Calderón, instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de tacos de asada y al pastor, el cual pretendía ubicar en calle Mariano Balleza No. 119, entre 5 de Febrero e Hidalgo Muñoz, de la colonia Obrera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pablo Rodríguez Castellón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido, del poblado Sebastián Lerdo de Tejada, Durango, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pablo Rodríguez Castellón, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.12x2.13 metros, para realizar la venta de productos curtidos, a ubicarlo en calle Juan E. García esquina con Boulevard

Domingo Arrieta, Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en una zona amarilla ubicada en una vialidad principal; de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Rodríguez Castrellón, instalar un triciclo con medidas de 1.12x2.13 metros, para realizar la venta de productos curtidos, el cual pretendía ubicar en calle Juan E. García esquina con Boulevard Domingo Arrieta, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Rivera Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1 de Mayo No. 138, de la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de Jesús Rivera Reyes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo para realizar la venta de gorditas, burros y tamales, a ubicarlo en calle 1º de Mayo, entre Revolución Mexicana y Agua Prieta, de la colonia Emiliano Zapata, en un horario de 06:30 a 22:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así

como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre la baqueta de una vía pública, lo cual ocasionaría la obstrucción del libre tránsito de peatones; de pretender instalarse dentro de un área privada, no competiría a esta Comisión otorgar el permiso correspondiente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Jesús Rivera Reyes, instalar un puesto semifijo para realizar la venta de gorditas, burros y tamales, el cual pretendía ubicar en calle 1º de Mayo, entre Revolución Mexicana y Agua Prieta, de la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Quirino Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Queta Jiménez L-1 M-16, en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Quirino Campos, solicita autorización para instalar una tarima con medidas de .30x.80 centímetros, para realizar la venta de rastrillos, pilas, corta uñas y pomadas, a ubicarla en calle Pasteur esquina con Pino Suárez, Zona Centro, en un horario de 12:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área denominada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Quirino Campos, instalar una tarima con medidas de .30x.80 centímetros, para realizar la venta de rastrillos, pilas, corta uñas y pomadas, la cual pretendía ubicar en calle Pasteur esquina con Pino Suárez, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Ana Blanco Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucha Popular No.

208, de la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Ana Blanco Flores, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa de borrego, a ubicarlo en Boulevard José María Patoni No. 1149, sobre el libramiento, colonia el Ciprés, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre la baqueta de una vía pública, lo cual ocasionaría la obstrucción del libre tránsito de peatones; de pretender instalarse dentro de un área privada, no competaría a esta Comisión otorgar el permiso correspondiente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Ana Blanco Flores, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa de borrego, el cual pretendía ubicar en Boulevard José María Patoni No. 1149, sobre el libramiento, colonia el Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Pulido Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Amapola No. 430, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Héctor Pulido Núñez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x.78 metros, para realizar la venta de jugos naturales, a ubicarlo en Avenida de las Camelias, del fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas

o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Pulido Núñez, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x.78 metros, para realizar la venta de jugos naturales, el cual pretendía ubicar en Avenida de las Camelias, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Obdulia Soto Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada de Ocampo No. 424, fraccionamiento La Pradera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Obdulia Soto Vázquez, solicita autorización para instalar una hielera, para realizar la venta gorditas y burritos, a ubicarla en calle Zaragoza, a un costado de la Plaza IV Centenario, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un área denominada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Obdulia Soto Vázquez, instalar una hielera, para realizar la venta de gorditas y burritos, la cual pretendía ubicar en calle Zaragoza, a un costado de la Plaza IV Centenario, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los

dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA REUBICACIÓN EN EL MERCADO GOMEZ PALACIO AL C. ANTONIO GARCÍA HERRERA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio García Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlacotal N° 106 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, le respeten un espacio dentro del mercado Gómez Palacio. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Antonio García Herrera, solicita se le reubique en el espacio que ocupaba el C. Antonio García Morales (+), en el mercado Gómez Palacio entrada por la Av. 20 de noviembre, ya que por la construcción de unas escaleras lo quitaron y lo iban a reubicar, en el año de 1990. SEGUNDO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, damos contestación a la petición arriba citada, en base a lo siguiente: con fecha 03 de marzo del presente año el C. Antonio García Herrera compareció ante la Comisión con la finalidad de exponer los motivos y razones de la petición en referencia; una vez escuchado y analizado el caso, se le dieron opciones de ubicación mismas que no acepto; así mismo, se le comento que estaba solicitando un permiso de aproximadamente 18 años de inactivo. Con base en lo señalado esta Comisión considera improcedente la petición. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio García Herrera, el espacio que ocupaba el C. Antonio García Morales (+), en el mercado Gómez Palacio entrada por la Av. 20 de noviembre, de la Zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DANIELA CECILIA VALTIERRA ORTEGA, REFERENTE AL USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CERRO GORDO No. 102 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARQUE DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 811/08, que contiene la petición de la C. Daniela Cecilia Valtierra Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Pueblo Nuevo 204 Fraccionamiento Forestal, quien solicita la Actualización de Uso de Suelo del predio ubicado en calle Cerro Gordo # 102 Fraccionamiento Lomas del Parque de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de Marzo del presente año, se analizó y se aprobó con cinco votos a favor y dos en contra de los regidores integrantes de la comisión, la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar la Actualización de Uso de Suelo del predio ubicado en calle Cerro Gordo # 102 Fraccionamiento Lomas del Parque de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Daniela Cecilia Valtierra Ortega, la Actualización de Uso de Suelo del predio ubicado en calle Cerro Gordo # 102 Fraccionamiento Lomas del Parque de esta ciudad capital, por ser compatible con su entorno. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIÓN REGIONAL DE CRÉDITO DE DURANGO S.A., REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO-PARRAL KM. 4.5 DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 928/08, que contiene la petición de la Unión Regional de Crédito de Durango, S.A. y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en Carretera Durango-Parral Km 4.5. Quien solicita la subdivisión del predio Ubicado en Carretera Durango-Parral Km 4.5 municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra

responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de Marzo de 2008 del presente año se analizó y se aprobó la petición de la Unión Regional de Crédito de Durango, S.A., para la subdivisión del predio Ubicado en Carretera Durango-Parral Km 4.5 municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión del predio Ubicado en Carretera Durango-Parral Km 4.5 municipio de la capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Unión Regional de Crédito de Durango, S.A. la subdivisión de 20,638.05 m² de un predio original de 49,007.59 m² ubicado en Carretera Durango-Parral Km 4.5 municipio de la capital. Condicionado a respetar el derecho federal de carretera Durango- Parral de 20 mts del centro de la misma al predio y de la vía de F.F.C.C. Durango – Tepehuanes así como usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROFR. JOSÉ ANTONIO MORENO REYES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS DURANGO A.C., REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE PLUMAS METÁLICAS PARA EL CONTROL DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente

el expediente 918/08, que contiene la solicitud de la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Las Brisas Durango A.C. representados por el C. Prof. José Antonio Moreno Reyes presidente de la Asociación antes mencionada, quien solicita permiso para la instalación de Plumas metálicas para control de acceso al fraccionamiento las Brisas por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de Marzo del presente año se analizó la solicitud de la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento las Brisas Durango A.C. **SEGUNDO.-** Se tomo como referencia la existencia de un resolutivo con fecha de 3 de febrero de 2006, en el que se ordeno el retiro de plumas metálicas existentes en dicho fraccionamiento, por inconformidad de los vecinos. En cumplimiento de nuestra responsabilidad ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su ARTICULO 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. Que en el ARTÍCULO 169.- en su fracción segunda menciona que “Calles colectoras: Son aquellas destinadas a conducir el trafico de las calles locales hacia otras zonas del fraccionamiento o del centro de la población, o hacia las arterias de gran volumen. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas y pueden servir para dar acceso a los lotes; **SEGUNDO.-** Que el artículo 49 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango señala en su cuarto Párrafo ... Queda prohibido obstruir el libre tránsito por la vía pública, colocando cercas, bardas, topes, mallas, puertas, cadenas, rieles, mojoneras o cualquier otro obstáculo, salvo autorización expresa de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano. **TERCERO.-** En el mismo reglamento en su artículo 50 menciona que.- Toda persona que ocupe sin autorización la vía pública con construcciones e instalaciones superficiales aéreas o subterráneas, está obligada a retirarlas o demolerlas en el plazo que la Dirección señale. Si este plazo fuese sobre excedido, la misma Dirección realizará los trabajos con cargo al dueño, independientemente de las sanciones que conforme a este Reglamento o al Código, le sean aplicables. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **PRIMERO.-** Se niega el permiso para la colocación de plumas en calle de acceso del fraccionamiento Las Brisas solicitada por la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Las Brisas Durango A.C. representados por el C. Prof. José Antonio Moreno Reyes presidente de la Asociación. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE AUTORIZA AL C. RICARDO JARA FLORES, LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación

Municipal, celebrada el día 03 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Ricardo Jara Flores, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, los días 06, 13, 20 y 27 de abril, así como 4 y 11 de mayo del presente año, en la comunidad de la Colonia 20 de Noviembre del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante los días 06, 13, 20 y 27 de abril, así como 4 y 11 de mayo del año en curso, en la comunidad de la Colonia 20 de Noviembre del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** En los eventos correspondientes al punto anterior, no se podrá vender ni consumir bebidas con contenido alcohólico. En el caso de que exista la venta o consumo, el presente acuerdo quedará sin efecto y además, se impondrán las sanciones que correspondan. La Dirección Municipal de Seguridad Pública, con cargo al solicitante, llevará a cabo la vigilancia correspondiente; y el Coordinador General de Inspección Municipal deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que verifiquen el cumplimiento de lo establecido en el presente punto. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 948/08.- C. Profr. Jaime Fernández Saracho, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; Remite Iniciativa de Reglamento Interno del Comité Municipal de Archivos. 949/08.- Lic. Yolanda de la Torre y Fracción de Regidores del P.R.I. presentan Iniciativa de Reglamento Municipal para la Equidad y Prevención de la Violencia contra la mujer y la familia en el Municipio de Durango. 950/08.- C. Jenaro Ruíz Hernández solicita la adquisición de compra o donación de un terreno ubicado en la col. Santa María. 951/08.- C. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera, Secretario de la Comisión de Obras Públicas; solicita apoyo para erogar el costo de un inmueble ubicado entre las calles Colosio y Luis Donaldo, de la Col. El Ciprés, a efecto de demoler la construcción. 952/08.- C.P. Simón Morales Aguilar, Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 574, con domicilio actual en calle Aldama no. 241, esq. Ocampo, Barrio Tierra Blanca, con giro de licorería o expendio, para quedar en Blvd. Francisco Villa no. 102, Fracc. Jardines de Durango, con giro de Bar. 953/08.- C.P. Simón Morales Aguilar, COMERDIS DEL NORTE, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 839, con domicilio actual en Carr. Durango-Mazatlán Km. 10, Domicilio Conocido con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Av. Cuauhtémoc no. 304 A-Nte., Zona Centro, con giro de Restaurante Bar. 954/08.- C. Lic. Alejandro Irazoqui Morales, Director de Jade Display S.A. de C.V.; solicita permiso para la instalación de una pantalla electrónica propiedad privada, para colocarla en Heroico Colegio Militar esq. Av. Everardo Gámiz. 955/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de

Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo del C. Juan Antonio Pérez Dévora, de Carr. Libre Durango-Torreón Km. 12, Poblado 5 de Mayo, Dgo. 926/08.- Alcance- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Remite solicitud del C. Lic. Daniel Herrera Castro, donde pide el cambio de uso de suelo de 6 lotes en el Fraccionamiento Los Encinos, ya que los mismos son lotes comerciales y la intención del solicitante es construir vivienda. 956/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de diferentes lotes de Promotora Habitacional del Guadiana S.A. de C.V., para su relotificación. 957/08.- C. Luis Manuel Cháirez Estebané solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 958/08.- C. Fulvio Brianti Castellani solicita apoyo para tramitar los permisos necesarios para reabrir su local. 959/08.- C. Margarita Borja Navarrete solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 960/08.- C. Raúl Baltierra Andrade solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 961/08.- C. Fulvio Brianti Castellani solicita permiso para la apertura de una sucursal para el masaje reflejo del pie, en el Fracc. Jardines de Durango. 962/08.- C. Fulvio Brianti Castellani solicita permiso para la apertura de una sucursal para el masaje reflejo del pie, en la zona centro. 963/08.- C. María Luisa Morales Ramos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 964/08.- C. José Luis Herrera Arreola solicita licencia de establecimiento de video juegos en el cual se rentarán 3 máquinas de video juegos. 965/08.- C. Gilberto Chávez Ávila solicita permiso para la venta de alimentos sobre una mesa y un caso al exterior de su domicilio. 966/08.- C. Jesús Ortiz solicita permiso para vender diferentes accesorios en la vía pública. 967/08.- C. Alfonso Alejandro Pérez Meraz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 968/08.- C. Luis Manuel Cháirez Estebané solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 969/08.- C. Eduardo Hernández Martínez solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 970/08.- C. Corina Meléndez Espinoza solicita ampliación de horario de permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 971/08.- C. Dora Marcela Soto Aldaba solicita permiso para la venta de alimentos al exterior de su domicilio. 972/08.- C. Rubén Martínez Fierro solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 973/08.- C. José Baltazar Salas Guadiana solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 974/08.- C. Abel Duarte Cabral solicita permiso para la venta de juguetes, herramienta y ropa usada en la vía pública. 975/08.- C. Verónica Sánchez Ríos solicita permiso para la instalar un negocio de Internet y papelería, el cual contará con 5 computadoras. 976/08.- C. Onésimo García Graciano solicita permiso para al venta de alimentos sobre un triciclo. 977/08.- C. Juan Limones Flores solicita permiso para la venta de fruta de la temporada sobre un triciclo. 978/08.- C. Beatriz Eugenia Alcalá Valenzuela solicita permiso para la venta de raspados de frutas y bolis en un puesto semifijo. 979/08.- C. Ma. Elena Arreola Castro solicita permiso para la venta de frituras en un puesto semifijo. 980/08.- C. Adolfo Rocha Calderón solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 981/08.- C. Lorenzo Jesús García Ramírez solicita permiso para la vetan de alimentos en un puesto semifijo. 982/08.- C. Hipólita Orozco Escobar solicita que no se autoricen permisos de ninguna índole a ningún ciudadano cuando haya eventos en la comunidad de la Col. Hidalgo. Comisión de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico presenta Informe de Actividades Semestral del periodo septiembre de 2007 a Febrero de 2008. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA IVETTE KARINA PALENCIA MEZA CON EL TEMA DE PROTECCION CIVIL.** En seguida

en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA da lectura a un oficio que a la letra dice: "...Con su venia Señor Presidente. Compañera Síndico. Compañeros y compañeras regidores. El cuerpo de bomberos del municipio de Durango, es una de las instituciones de servicio más queridas y respetadas por los duranguenses, lo cual es producto de su entrega constante en su labor humanitaria. Como no recordar el trabajo de hombres que han brindado su esfuerzo y colaboración al servicio de otros, héroes anónimos que hoy les brindaremos un merecido reconocimiento, y que a nombre de todos los duranguenses, les decimos muchas gracias por su entrega. Los bomberos mantienen firme las virtudes que les caracterizan: disciplina, honor y abnegación. Salvar una vida es la labor más noble pero también una de las menos reconocidas. Los eventos sucedidos en días pasados, que a pesar de los grandes esfuerzos de nuestros bomberos por evitar un desastre de mayores consecuencias, se pone de manifiesto la necesidad de mayores recursos para un mejor equipamiento que garantice su seguridad y capacidad para enfrentar las contingencias que se les presenten. En este sentido reconocemos el apoyo del Presidente Municipal Jorge Herrera Caldera que hace a este Heroico Cuerpo de Bomberos. Un incremento salarial de hasta un 30% y una inversión en equipo de entre los 6 y siete millones de pesos que en mucho vendrán a resolver las necesidades de esta Dirección. Una de las cuales es la urgente adquisición de un carr5o con escalera telescópica. La palabra agradecimiento representa, sin duda, su motivación principal para seguir en su entrega para proteger a la ciudadanía. Al Honorable Cuerpo de bomberos del Municipio de Durango, les decimos: Somos parte de un mismo equipo y queremos participar, también, de reconocimiento de la sociedad y nos sumamos a las felicitaciones y nos sumamos en el compromiso y queremos que este reconocimiento se signifique también una mejoría en la calidad de vida tanto de ustedes, héroes anónimos, como de sus familias porque tienen derecho a vivir mejor, producto del esfuerzo y del riesgo que día a día se enfrentan. A nombre de Durango, muchas gracias. Es cuanto Señor Presidente. Acto seguido en uso de la palabra el C. REGIDOR BERNARDO LOERA CARRILLO dice lo siguiente: "... Para pedir con respeto a mis compañeros integrantes de Cabildo un minuto de silencio en solidaridad con la familia Gutiérrez Espino por el sensible fallecimiento de su hija la Señora Gabi Gutiérrez Espino que el día de antier perdió la vida en un lamentable accidente ella fue diputada de Acción Nacional, diputada local, también representó en el norte de nuestro estado la lucha de las mujeres por la defensa de los derechos humanos y por el bien común. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente JORGE HERRERA CALDERA solicita a los integrantes del Cabildo y a los asistentes a esta sesión ponerse de pie y guardar un minuto de silencio al término del minuto de silencio se procedió a dar un aplauso. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:30 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA
 Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
 Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
